CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO	:	**No. 3247 DE 2026**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**CONSORCIO PAPELERIA LOS LLANOS** **Nit.** 902.097.517-4
OBJETO	:	"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**
VALOR	:	**QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE ($513.800.000 COP)**
PLAZO	:	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contado a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**

Entre los suscritos a saber **JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 1.121.821.345, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación (E), funciones encargadas mediante Decreto No. .211 de 2026, delegado para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO PAPELERIA LOS LLANOS** identificado con NIT Nº 902.097.517-4, Representado Legalmente por **ZULY CASTRO VARGAS,** identificada con C.C.40.442.435 de Villavicencio, el cual se encuentra conformado por:

INTEGRANTE 1 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 70%**	**INTEGRANTE 2** **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:30 %**
INVERSIONES LA GARZA SAS **NIT 822.007.832-5** **R/L: ZULY CASTRO VARGAS** **C.C. 40.442.435 de Villavicencio**	**MULTISERVICIOS ASOCIADOS LTDA** **NIT 822.000.516-0** **R/L: CAROLINA AYALA QUICENO** **C.C. 40.392.674 de Villavicencio**

Y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad dejuramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que se regirá por las cláusulasque adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

2. Que la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE ($513.800.000 COP)**. El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

3. Que, Los recursos requeridos se aplicaran a cargo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No** 3371 del 27 de mayo de 2026 por valor total de **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($513.800.000,00)**, incluido impuestos y descuentos de ley, que se imputará con cargo a los presupuestos: **0401-2-1.2.02.02.006-0-1.2.1.0.00-02**, correspondiente a la cuenta denominada "Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000)**; y **3.45.99.1000.037.232.02.01.003-20245000010111-1.2.4.3.03-92**, con cargo al BPPIM 20240500010113 y BPIN 20245000010111, denominado "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)", por valor de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($113.800.000)**.

   Que la asignación de recursos de la Secretaría de Hacienda corresponde al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento Institucional y Saneamiento de las Finanzas Públicas del Municipio de Villavicencio, Meta", identificado con el BPIN 20245000010111, sector 45 Gobierno Territorial, programa 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, subprograma Intersubsectorial Gobierno y meta 99: "Fortalecer el proceso financiero y tributario de la Secretaría de Hacienda".

4. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizó a través de la modalidad de selección Abreviada por subasta Inversa contenido en el literal a) numeral 2° del artículo de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

5. Que, el día 15 de julio de 2026, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en el estudio y documento previo, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento

previo, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos, entre otros.

6. Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 15/07/2026, hasta el 22/07/2026, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas en debida forma a través de la plataforma de mensajes.

7. Durante el término previsto para la presentación de solicitudes a través de la plataforma transaccional SECOP II, se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES. No obstante, una vez verificado el presupuesto oficial del proceso de selección, se evidenció que este supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), razón por la cual no resulta jurídicamente procedente limitar la participación exclusivamente a MIPYMES, de conformidad con la normativa vigente que regula esta figura.

8. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

9. Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tenía acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y además tenían la posibilidad de formular las observaciones que estimaran pertinentes al contenido pliego de condiciones, cuya documentación se encontraba disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SASI-002-2026 del municipio de Villavicencio.

10. Mediante Resolución Nº 191 de fecha 27 de julio de 2026, se expidió apertura del proceso.

11. Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es hasta el 29/07/2026 07:00 am, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo en la plataforma transaccional del Secop II. Las cuales fueron resueltas y publicadas en oportunamente.

12. Que el día 04 de agosto de 2026, a las 10:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SASI-002-2026 oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

No.	PROVEEDOR (DENOMINACIÓN DE USUARIO EN SECOP II)	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
1	**PAPELERIA CERVANTES**	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL

	DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S **Nit: 892002665-3** REPRESENTATE LEGAL: **OSCAR ALBERTO TOBON DIAZ** C.C. No. 6.653.090 de Inirida	PLAZO FECHA: *3/08/2026 8:00:12 AM* Nombre de la oferta: **ALCALDÍA VILLAVICENCIO SASI-002-2026** VALOR PROPUESTA: ($ 00 COP)
2	**CONSORCIO PAPELERIA LOS LLANOS** REPRESENTATE LEGAL: **ZULY CASTRO VARGAS** **C.C 40.442.435 de Villavicencio**	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: *4/08/2026 9:12 AM* Nombre de la oferta: **PAPELERIA VILLAVICENCIO** VALOR PROPUESTA: ($ 00 COP)

13. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N° 202 del 06 de agosto de 2026, así:

> ***PRIMERO. -*** *Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección* ***SASI-002-2026****, el cual quedará así:*
>
> 1. ***DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO*** */ Profesional CPS / Oficina de Contratación / Evaluador jurídico.*
> 2. ***LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO*** */ Profesional CPS / Oficina de Contratación / Evaluador Financiero y Organizacional.*
> 3. ***JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA / SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL*** *de Villavicencio / Evaluador Técnico y económico.*

14. El comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico contenidos en el sobre 1, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si la propuesta cumplía o no con los requisitos habilitantes exigidos, informes que fueron debidamente publicada a través del SECOP.

15. Una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Municipio de Villavicencio publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el día 06/08/2026 al 12/08/2026, arrojando los siguientes resultados:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACION	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN
PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Y CIA S.A.S Nit: 892002665-3 REPRESENTATE LEGAL: **OSCAR ALBERTO TOBON DIAZ** C.C. No. 6.653.090 de Inirida				
CONSORCIO PAPELERIA LOS LLANOS REPRESENTATE LEGAL: **ZULY CASTRO VARGAS C.C 40.442.435 de Villavicencio**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

16. Una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación inicial, recibidas y analizadas las observaciones formuladas por los interesados, así como los documentos de subsanación presentados oportunamente por los oferentes, el Comité Evaluador efectuó la verificación integral de las propuestas, obteniendo el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACION	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S Nit: 892002665-3 REPRESENTATE LEGAL: **OSCAR ALBERTO TOBON DIAZ** C.C. No. 6.653.090 de Inirida	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO PAPELERIA LOS LLANOS REPRESENTATE LEGAL: **ZULY CASTRO VARGAS C.C 40.442.435 de Villavicencio**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

17. Que, de acuerdo con lo previsto en el cronograma, en fecha 18 de agosto de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se procedió a realizar la apertura del sobre 2 económico del proponente habilitado: **CONSORCIO PAPELERIA LOS LLANOS**.

18. Que el Doctor **JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA**, en su calidad de evaluador económico, procedió a expedir informe mediante el cual verifica la propuesta económica presentada por parte del proponente **CONSORCIO PAPELERIA LOS**

LLANOS y concluye que la misma se encuentra habilitada económicamente, documento que se publica en la plataforma SECOP II.

19. Que, de conformidad con los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa tiene lugar cuando existen, como mínimo, dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen la ficha técnica. Como en el presente proceso únicamente resultó habilitado el **CONSORCIO PAPELERÍA LOS LLANOS**, y se verificó que su oferta económica es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, no hubo lugar a realizar el evento de subasta inversa, siendo jurídicamente posible considerar la adjudicación al único oferente habilitado.

20. Que la propuesta presentada por **CONSORCIO PAPELERIA LOS LLANOS** identificado con NIT Nº 902.097.517-4, Representado Legalmente por **ZULY CASTRO VARGAS,** identificada con C.C.40.442.435 de Villavicencio, se encuentra habilitada Jurídica, Técnica, Financiera y Económicamente por cumplirse los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

21. Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SASI-002-2026 al proponente **CONSORCIO PAPELERIA LOS LLANOS** identificado con NIT Nº 902.097.517-4, Representado Legalmente por **ZULY CASTRO VARGAS,** identificada con C.C.40.442.435 de Villavicencio, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, y se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE ($513.800.000 COP)**

22. Que la Jefe de oficina de contratación acogió la recomendación efectuada por el comité evaluador por evidenciar que la **CONSORCIO PAPELERIA LOS LLANOS** identificado con NIT Nº 902.097.517-4, Representado Legalmente por **ZULY CASTRO VARGAS,** identificada con C.C.40.442.435 de Villavicencio, cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, y se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE ($513.800.000 COP)**.

23. Que el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato.

24. Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DELSUMINISTRO: el contratista se compromete a suministrar los elementos requeridos con las siguientes condiciones:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	44121905	Almohadilla dactilar	Almohadilla dactilar, Tinta en aceite no tóxica, impresión de 2000 huellas, recargable, estructura en plástico de alta resistencia extraplano, diámetro externo 5cm	UNIDAD	30	$ 13.800	$ 414.000
2	44121905	Almohadilla para sellos	Almohadilla para sellos de entintado manual recargable, carcasa metálica y almohadilla absorbente diámetro mínimo 8 cm x 12 cm	UNIDAD	30	$ 14.600	$ 438.000
3	44122011	AZ tamaño oficio	LEGAJADOR AZ OFICIO AZUL, Cartón de encuadernación rígido de 1.5 mm plastificado, con herraje Metálico de palanca y pisador de 8 cm. Capacidad de almacenamiento: 500 hojas aproximadamente.	UNIDAD	108	$ 13.200	$ 1.425.600
4	44122101	Bandas Elásticas Cauchos Paquete x 100g	Banda elástica en caucho siliconadas, color Amarillo, diámetro 8cm y 3mm de grosor. Paquete x 100g	PAQUETE	130	$ 9.900	$ 1.287.000
5	55121616	Banderas señalizadoras	Banderitas adhesivas plásticas, en cinco (5) colores, tamaño aproximado de 42 mm x 12 mm, mínimo cien (100) banderitas, en forma de rectángulo o flecha, translúcidas, con adhesivo removible sobre la mayoría de las superficies.	UNIDAD	529	$ 3.600	$ 1.904.400
6	44121612	Bisturí de 18mm	Bisturí mango de plástico, mecanismo retráctil con seguro, tamaño de la cuchilla 18mm con corta cuchilla.	UNIDAD	100	$ 7.300	$ 730.000
7	44121701	Bolígrafo negro	Bolígrafo de color negro, mina de 0,7mm de grosor, con tapa anti asfixiante, cuerpo transparente. Caja x 12 unidades.	CAJA	325	$ 17.900	$ 5.817.500
8	44111912	Borrador	Borrador de tablero, con paño	UNIDAD	24	$ 5.600	$ 134.400

		estándar para tablero	suave, mango ergonómico, elaborado con materiales amigables con el medio ambiente, diámetro ancho 4cm - largo 12cm.				
9	44121804	Borrador nata	Borrador de nata pequeño medidas aproximadas 3,5 cm x 2,5 cm x 7 mm. Caja x 24 unidades	CAJA	55	$ 13.700	$ 753.500
10	44111515	Caja archivo inactivo	Caja para archivo inactivo No. 12 dimensión 21cm de ancho x 40,5cm de largo y 26cm de alto, con tapa lateral, paredes en cartón reforzado, perforaciones laterales de aireación. Caja x 20 Unid.	CAJA	500	$ 246.600	$ 123.300.000
11	44101800	Calculadora básica	Calculadora básica Tipo de mini-escritorio, color negro, pantalla grande, doce (12) dígitos, Teclas plásticas, Fuente de alimentación: Solar y batería dual, Tamaño (Pr. × An. × Al.): 149.5 × 105 × 22.8 mm.	UNIDAD	5	$ 66.700	$ 333.500
12	44122003	Carpeta legajadora libre de ácido 320grs	Carpeta legajadora desacificada, 100% libre de ácidos, dos tapas, tamaño oficio incluye gancho legajador con materiales plásticos, 320 gramos. Caja x 50und	CAJA	250	$ 293.900	$ 73.475.000
13	44122003	Carpeta legajadora libre de ácido 600grs	Carpeta legajadora desacificada, 100% libre de ácidos, dos tapas, tamaño oficio incluye gancho legajador con materiales plásticos, 600 gramos. Caja x 50und.	CAJA	54	$ 519.700	$ 28.063.800
14	14111519	Cartulina	Cartulina bristol, tamaño octavo (1/8) de 135g, colores pastel surtidos. Paquete x 25 unidades.	PAQUETE	10	$ 8.400	$ 84.000
15	14111519	Cartulina Legajadora Amarilla Oficio	Cartulina Legajadora color Amarillo – Naranja, tamaño oficio, medidas 22,9 x 34,5 cm, con perforaciones para colocar gancho legajador horizontal y vertical. Paquete por 50 juegos.	PAQUETE	10	$ 41.000	$ 410.000
16	44121622	Cera cuenta hojas	Cera transparente para contar hojas, a base de agua, contenido 14 gr, no toxico, Fórmula sanitizada MICRO-CARE, elimina el 99.9% de las bacterias.	UNIDAD	130	$ 4.900	$ 637.000
17	44122106	Chinche plastificado	Chinche metálico de 50 unidades, con cabeza plastificada de color blanco, punta fina metálica inoxidable para mejor perforación.	CAJA	10	$ 2.800	$ 28.000
18	31201522	Cinta	Cinta adhesiva invisible, largo x	ROLLO	166	$ 13.400	$ 2.224.400

		Adhesiva Invisible	ancho 33m x 19 mm, acabado, material polipropileno.				
19	31201512	Cinta adhesiva transparente (rollo)	Rollo de cinta adhesiva transparente, dimensión 48mm x 100mt.	UNIDAD	216	$ 12.800	$ 2.764.800
20	31201503	Cinta enmascarar	Rollo de cinta para enmascarar multipropósito, dimensión 24 mm x 40 Mt.	ROLLO	10	$ 10.100	$ 101.000
21	44122100	Cinta faya	Cinta faya rollo dimensión 2cm de ancho x 50 metros color rojo, 100% material poliéster.	ROLLO	200	$ 96.600	$ 19.320.000
22	44121805	Corrector liquido	Lápiz corrector contenido 8ml, secado rápido, punta metálica, trazo fino, cuerpo blando a base de agua. Caja x 12.	CAJA	16	$ 59.900	$ 958.400
23	60121301	Cortadora papel de palanca	Guillotina manual Metálica de 38cm x 30cm, cortadora con palanca, capacidad de hojas por corte de 12 hojas, para cortar papel de diferentes tamaños, desde A4, A5, B4, B5, B6, B7, carta y oficio.	UNIDAD	2	$ 210.000	$ 420.000
24	44121615	Cosedora manual con capacidad para 30 hojas	Cosedora manual, con capacidad 30 hojas por grapa, cuerpo metálico, con recubrimiento en pintura electrostática, tamaño de grapa estándar 26/6, dimensiones: lago 186mm x alto 64mm x ancho 44mm, base antideslizante, garantía de 5 años.	UNIDAD	100	$ 51.500	$ 5.150.000
25	43201808	Disco compacto grabable CD-R	Disco compacto grabable CD-R 80 min, capacidad 700 mb, Velocidad de escritura del disco: 52x, con respectivo porta disco. Torre x 100 und.	PAQUETE	5	$ 196.700	$ 983.500
26	43201809	Disco compacto regrabable CD- RW	Disco compacto Re grabable CD-RW 80 min, capacidad 700 mb, velocidad 12x, con respectivo porta disco. Torre x 50 und.	PAQUETE	5	$ 242.900	$ 1.214.500
27	44122104	Gancho clip mariposa	Clip Metálico Mariposa. Longitud: 73 mm ancho: 44 mm, Con capacidad para sujetar de 11 a 35 hojas de 75 g., elaborado en alambre bajo carbono, metálico con recubrimiento de cinc electrolítico. Caja x 50 unidades.	CAJA	113	$ 5.700	$ 644.100
28	44122107	Gancho legajador	Gancho legajador plástico, para perforaciones de 7 y 8 cm,	PAQUETE	582	$ 6.300	$ 3.666.600

			fabricadas en polipropileno, plástico anti cortante. color blanco translucido, dos piezas con capacidad de 280 hojas. Paquete x 20 unidades.				
29	44122022	Gancho lotero 32 mm	Gancho Doble clip metálico, medida 1" 1/4. Caja x 12 unidades.	CAJA	20	$ 7.100	$ 142.000
30	44122105	Gancho lotero 41 mm	Gancho Doble clip metálico, medida 1" 5/8. Caja x 12 unidades.	CAJA	20	$ 12.900	$ 258.000
31	44122105	Gancho lotero 51 mm	Gancho Doble clip metálico, medida 2". Caja x 12 unidades.	CAJA	20	$ 25.800	$ 516.000
32	44122105	Gancho tipo clip estándar	Clip standard institucional, material metálico galvanizado, dimensiones: 33mm x 8mm, caja x 100 unidades.	CAJA	595	$ 2.600	$ 1.547.000
33	44122104	Grapa para cosedora	Grapa estándar galvanizada 26/6, caja x 5000 grapas.	CAJA	530	$ 6.600	$ 3.498.000
34	44122010	Guías separadoras en plástico x 5 unidades.	Separador plástico tamaño carta, diámetro 28cm x 23cm. Paquete x 5 unidades. Color: Surtido	PAQUETE	20	$ 6.900	$ 138.000
35	44122110	Imán redondo de 18 mm	Imanes redondos diámetro 18 mm X 100 Unidades.	PAQUETE	4	$ 60.000	$ 240.000
36	44121706	Lápiz para escritura	Lápiz de madera, Mina de grafito HB #2, con goma de borrador, Medidas: 22 cm x 4.7 cm x 1.6 cm. Caja x 12 unidades.	CAJA	460	$ 11.600	$ 5.336.000
37	14111807	Libro de actas rayado	Libro de actas rayado de cuatrocientos (400) folios, papel bond de 75 gramos, carátula en pasta dura, cosido al hilo y tamaño oficio.	UNIDAD	20	$ 72.700	$ 1.454.000
38	14111807	Libro de contabilidad tres (3) columnas	Libro de contabilidad tres (3) columnas de 600 folios, papel bond de 75 gramos, caratula pasta dura, cosido al hilo, medidas: Largo x Ancho 33 cm x 22 cm	UNIDAD	20	$ 89.900	$ 1.798.000
39	44121708	Marcador borrable	Marcador con tinta borrable para tableros acrílicos y de vidrio, Punta biselada de tres (3) anchos de línea 2-5mm, tinta a base de agua, no tóxico, colores negro, azul y rojo. Caja x 10 unidades.	CAJA	34	$ 50.000	$ 1.700.000
40	44121708	Marcador permanente	Marcador con tinta permanente, Punta biselada tres (3) anchos de línea 2-5mm, tinta a base de alcohol, secado rápido colores negro, azul y rojo. Caja x 10 unidades.	CAJA	25	$ 48.200	$ 1.205.000
41	44121708	Marcador	Marcador permanente punta fina,	CAJA	51	$ 62.600	$ 3.192.600

		punta fina	grosor del trazo 1,3mm, tinta a base de alcohol, color negro. Caja x 12 unidades.				
42	43202010	Memoria USB	Memoria USB con Capacidad de almacenamiento de 64 GB, compatible con USB 3.2 gen 1, compatible con windows, mac os, linux y chrome.	UNIDAD	10	$ 49.900	$ 499.000
43	55121616	Notas adhesivas medianas	Notas adhesivas de papel, tamaño 76x76mm, cinco colores, color neón, total hojas 320.	UNIDAD	230	$ 9.900	$ 2.277.000
44	55121616	Notas adhesivas pequeñas	Notas adhesivas de papel, tamaño 50 mm x 50 mm, cinco (5) colores neón y mínimo trescientas (300) hojas.	UNIDAD	144	$ 8.900	$ 1.281.600
45	60105704	Pegante en barra	Pegante en barra, contenido neto 40 gr, secado rápido, envase con tapa rosca, no toxico.	UNIDAD	227	$ 10.900	$ 2.474.300
46	31201610	Pegante líquido	Pegante líquido en presentación de 250 gr, con Tapa dosificadora, basado en una emulsión acuosa de polivinil acetato de uso general, color blanco, no emite olores fuertes, lavable.	UNIDAD	427	$ 7.800	$ 3.330.600
47	44101602	Perforadora de dos (2) huecos, 23 hojas	Perforadora de dos (2) huecos, distancia de 8cm entre orificios, estructura metálica y plástico ABS de alta resistencia, capacidad máxima de perforación 23 hojas de 75gr., pines de perforación en acero inoxidable, con trampilla para vaciar residuos, con sistema de bloqueo.	UNIDAD	100	$ 23.500	$ 2.350.000
48	44101602	Perforadora de dos (2) huecos, 40 hojas	Perforadora de dos (2) huecos, distancia de 8cm entre orificios, estructura metálica, capacidad máxima de perforación 40 hojas de 75gr., pines de perforación en acero inoxidable, con trampilla para vaciar residuos, con sistema de bloqueo.	UNIDAD	30	$ 87.000	$ 2.610.000
49	44101602	Perforadora industrial 2 huecos, 100 hojas	Perforadora de uso pesado de dos (2) huecos, distancia de 8cm entre orificios, estructura metálica, capacidad máxima de perforación 100 hojas de 75gr., pines de perforación en acero inoxidable.	UNIDAD	3	$ 379.200	$ 1.137.600
50	44122002	Protector de hojas en polipropileno	Protector de hojas en polipropileno transparente, de alta resistencia, tamaño carta, con antireflectivo,	PAQUETE	4	$ 15.300	$ 61.200

			antiadherente, con esquinas redondeadas, banda de refuerzo, perforaciones universales. 100 unidades.				
51	41111604	Regla Metálica	Regla Metálica milimetrada de 30cm, con borde biselado.	UNIDAD	100	$ 4.100	$ 410.000
52	44121612	Repuestos cuchillas de bisturí de 18mm	Cuchillas para bisturí de 18 mm, fabricadas en acero SK4. Presentación: display por diez (10) cuchillas	PAQUETE	10	$ 12.400	$ 124.000
53	44121716	Resaltador amarillo	Resaltador redondo con punta biselada, tinta a base de agua color amarillo, su punta proporciona 3 anchos de línea 2-5mm, de secado rápido, Caja x 10 unidades.	CAJA	30	$ 29.900	$ 897.000
54	14111507	Resma de papel tamaño carta	Resma de papel blanco tamaño carta, con 500 hojas, densidad 75gm, dimensiones 21,6cm de ancho x 27,9cm de largo, acabado mate, elaborado con pulpa viegen de caña de azúcar. Caja x 10 resmas.	CAJA	706	$ 243.000	$ 171.558.000
55	14111507	Resma de papel tamaño oficio	Resma de papel blanco tamaño oficio, con 500 hojas, densidad 75gm, dimensiones 21,6cm de ancho x 33cm de largo, acabado mate, elaborado con pulpa viegen de caña de azúcar. Caja x 10 resmas.	CAJA	70	$ 261.000	$ 18.270.000
56	44121613	Saca ganchos manuales	Uña sacagrapas, metálico con recubrimiento de plástico, para remover grapas de 26/6.	UNIDAD	200	$ 4.200	$ 840.000
57	44102402	Sello fechador manual	Fechador de entintado manual, variable mediante ruedas, con caracteres de 5 mm de altura, zona de impresión de tamaño aproximado de 5 mm x 32 mm, cuatro (4) bandas y formato de impresión en día, mes abreviado y año de cuatro (4) digitos -por ejemplo: 20 FEB 2030-, sin placa de texto.	UNIDAD	56	$ 28.900	$ 1.618.400
58	44102402	Sello numerador manual de 6 dígitos	Sello numerador manual de 6 dígitos, Bandas elaboradas en caucho de gran resistencia, estructura metálica, diseño ergonómico, impresiones nítidas, ruedas plásticas que permiten el cambio manual rápidamente.	UNIDAD	50	$ 8.400	$ 420.000

59	44121503	Sobre de manila carta	Sobre de manila tamaño carta, papel kraft, gramaje 75 grs, con tapa tipo solapa universal sin adhesivo, tamaño: ancho 22cm, largo 29cm. Paquete x 100 unidades.	PAQUETE	21	$ 30.000	$ 630.000
60	44121503	Sobre de manila oficio	Sobre de manila tamaño oficio, papel kraft, gramaje 75 grs, con tapa tipo solapa universal sin adhesivo, tamaño: ancho 25cm, largo 35cm, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	21	$ 32.900	$ 690.900
61	44111914	Tabla legajadora oficio	Tabla legajadora tamaño oficio, material plástico, con gancho metálico para la sujeción, dimensiones: Largo x Ancho 34cm x 23cm.	UNIDAD	60	$ 15.900	$ 954.000
62	44121619	Taja lápiz metálico	Tajalápiz Metálico Sencillo, con un (1) orificio de tamaño minas de 2mm, sin deposito, uso manual. Caja x 24 unidades	CAJA	100	$ 12.800	$ 1.280.000
63	44121618	Tijera	Tijera de acero inoxidable, dimensión 17cm largo, asas ergonómicas. Tipo de corte Recto.	UNIDAD	200	$ 10.100	$ 2.020.000
64	12171703	Tinta para sellos	Tinta para sellos, acuosa libre de aceites y de alta definición, presentación de 30ml, con dosificador por goteo, color negro.	UNIDAD	39	$ 9.200	$ 358.800
VALOR TOTAL							$ 513.800.000

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE ($513.800.000 COP).** conforme a la propuesta presentada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA**. **EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:** PAGOS PARCIALES, de hasta el 80% del valor del contrato con avances superiores al 20% de las entregas. Para su trámite, el CONTRATISTA deberá presentar un informe detallado junto con los soportes requeridos, conforme al FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS GCT-F-82, correspondiente al período ejecutado. Dichos documentos deberán evidenciar el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Y un PAGO FINAL,

correspondiente al 20% mediante suscripción del acta de terminación y acta de liquidación, con la presentación de la factura en donde se discrimine los elementos entregados en el período facturado. **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3371 del 27 de mayo de 2026 por valor total de QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($513.800.000,00), incluido impuestos y descuentos de ley, que se imputará con cargo a los presupuestos: 0401-2-1.2.02.02.006-0-1.2.1.0.00-02, correspondiente a la cuenta denominada "Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000); y 3.45.99.1000.037.232.02.01.003-20245000010111-1.2.4.3.03-92, con cargo al BPPIM 20240500010113 y BPIN 20245000010111, denominado "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)", por valor de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($113.800.000). Que la asignación de recursos de la Secretaría de Hacienda corresponde al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento Institucional y Saneamiento de las Finanzas Públicas del Municipio de Villavicencio, Meta", identificado con el BPIN 20245000010111, sector 45 Gobierno Territorial, programa 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, subprograma Intersubsectorial Gobierno y meta 99: "Fortalecer el proceso financiero y tributario de la Secretaría de Hacienda". **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**. Se dará por i HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través del Director de Apoyo a la Gestión del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el

óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ello.
3. El contratista deberá ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
4. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5. El contratista deberá Comprometerse a entregar productos de buena calidad.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Municipio de Villavicencio, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Presentar al Supervisor del contrato mensualmente y de manera oportuna informes y demás documentos soporte que se requieren para hacer corte de facturación de cada periodo ejecutado.
8. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos y/o recomendaciones técnicas, jurídicas, financieras, etc., por el supervisor designado por la Entidad durante la ejecución del contrato.
9. Mantener el precio señalado en la oferta sin reajuste alguno, durante toda la vigencia del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- **a.** Suministrar únicamente los elementos solicitados formalmente por el supervisor del contrato o la dependencia autorizada, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y económicas de la propuesta.
- **b.** Realizar oportunamente las gestiones de ingreso al Almacén Municipal, cumpliendo con los protocolos de recepción y verificación de la entidad.

c. Garantizar la atención de lunes a viernes (8:00 a.m. a 6:00 p.m.) y sábados (8:00 a.m. a 12:00 m.). El tiempo de respuesta para la entrega no excederá las dos (2) horas tras la notificación de la solicitud.

d. Entregar los bienes en el Almacén Municipal (Villavicencio) o el lugar designado. El contratista asumirá la totalidad de los costos de transporte, fletes, cargue, descargue, personal y logística. No habrá pagos adicionales por estos conceptos.

e. Todos los elementos deben ser de marcas reconocidas, de óptima calidad, nuevos, originales y auténticos. Se prohíbe expresamente la entrega de productos remanufacturados, reacondicionados, genéricos, usados, vencidos o con empaques deteriorados.

f. Los artículos deben entregarse en su empaque original sellado, debidamente etiquetados y protegidos para garantizar su integridad.

g. El contratista garantiza la calidad, diseño y composición de los bienes por un plazo no inferior a seis (6) meses desde la recepción a satisfacción. Esta garantía cubre el reemplazo total sin costo de cualquier bien por defectos de fabricación o incumplimiento de fichas técnicas.

h. Ante cualquier defecto o no conformidad, el contratista realizará el cambio inmediato. Si no hay disponibilidad en inventario, el plazo máximo de reposición será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles. Para casos derivados de la Garantía Técnica (defectos posteriores), el plazo de reposición será de tres (3) días calendario.

i. Si los elementos defectuosos superan el 20% de un lote o envío, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía Única de Cumplimiento (amparo de calidad), sin perjuicio de multas y sanciones previo debido proceso.

j. El contratista se compromete a asegurar la disponibilidad permanente de una persona designada durante toda la ejecución del contrato. Esta persona deberá atender de manera oportuna y eficiente cualquier requerimiento o comunicación del supervisor del contrato. Para garantizar una comunicación fluida y oficial, el contratista deberá informar a la entidad, al momento de la firma del acta de inicio, los datos de contacto completos de esta persona. Esto incluye su nombre completo, número de contacto directo y dos (2) direcciones de correo electrónico institucionales que estén activas y habilitadas para recibir comunicaciones oficiales relacionadas con el contrato.

k. El contratista deberá garantizar que los artículos ofrecidos cuentan con una Garantía Técnica debidamente suscrita. Esta garantía, se mantendrá durante toda la ejecución del contrato y más allá, según los términos aquí establecidos, deberá amparar la totalidad de los siguientes aspectos, sin limitarse a ellos:

Calidad y Condición: Que los bienes a adquirir son de óptima calidad, nuevos y no remanufacturados bajo ninguna circunstancia.

Características Técnicas: Que ampara la calidad, el diseño y la composición de los bienes, incluyendo sus materiales, componentes, características, dureza y composición.

Originalidad: Que todos los artículos contratados son de producción original (no genéricos), no presentando cambios en la estructura original del producto y se entregarán sellados, sin alteraciones de ninguna índole.

Vigencia: Esta garantía técnica tendrá un plazo no inferior a seis (06) meses, contados a partir de la fecha de recepción a satisfacción del bien por parte de la Entidad.

Reposición por Defectos: Garant ía el reemplazo total y sin costo alguno para la Entidad de los bienes por daños o defectos procedentes de su fabricación que se presenten durante el periodo de vigencia.

l. El contratista deberá garantizar de manera permanente el stock e inventario necesario de los elementos de papelería y útiles de oficina contratados, con el fin de atender oportunamente y de forma integral los pedidos que solicite la Entidad durante toda la vigencia del contrato.

m. El contratista deberá Notificar por escrito al Supervisor del contrato cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que prevea que pueda afectar el normal abastecimiento de los productos. Dicha comunicación deberá presentarse con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha estimada de entrega, sustentando técnicamente la causa y proponiendo alternativas de solución.

n. El contratista deberá entregar estrictamente las marcas, referencias y calidades ofertadas en su propuesta. Queda expresamente prohibido al Contratista modificar o sustituir los productos solicitados por otras marcas o especificaciones similares, a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del Supervisor del contrato, quien evaluará que el cambio no desmejore la calidad ni incremente el precio.

o. El contratista deberá entregar al Supervisor, en el momento del suministro de los bienes o cuando este lo solicite, las fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de calidad y registros sanitarios vigentes que avalen el cumplimiento de la normatividad legal y ambiental aplicable.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. B) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS**

SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL MUNICIPIO efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a

través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garanteo de otro contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILTERAL: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) certificado de disponibilidad presupuestal. 2) Estudio previo y pliego de condiciones, 3) Documentos del contratista y oferta presentada. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA: Dirección CALLE 33#3469 BARRIO BARZAL / Cel. 3125519368 E-Mail: contabilidad2026gc@gmail.com y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por “información confidencial” toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. PARÁGRAFO TERCERO: de conformidad con

lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes; y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal b) Nombramiento del Supervisor c) Aprobación de la póliza. d) Elaboración y firma del Acta de Inicio.